PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

RESOLUCION N°.292.-

...///...cepción, 04 de diciembre de 2.020

VISTOS: los Informes C.E. Nros. 15/2020; 17/2020; 19/2020 y la nota C.E. 17/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 15/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Ítems** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"** ID N° **379.659**, **a la empresa SDA PARAGUAY S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, por el Informe C.E. N° 17/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa "**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY ON LINE - PLURIANUAL."** ID N° **386.707**, **a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.

Que, por el Informe C.E. N° 19/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Ítems** el llamado a Contratación Directa " **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, REFRIGERANTES Y OTROS – TERCER LLAMADO ""** ID N° **379.685**, **a la empresa CHACOMER S.A.E.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.020, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. Nros. 15/2020; 17/2020 y 19/2020, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por Ítems; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abg. Favio Cabañas Gossen
Miembro

Jog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

RESOLUCION N°.492...

ART. 2°: ADJUDICAR Por Ítems el llamado a Contratación directa ID N° 379.659 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS", a la empresa: a) **SDA PARAGUAY S.A. Gs. 11.154.000 (Guaraníes once millones ciento cincuenta y cuatro mil)** IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.----------

ART. 3°: ADJUDICAR Por el TOTAL el llamado a Contratación directa ID N° 386.707 "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY ON LINE - PLURIANUAL.", a la empresa: a) **LA LEY PARAGUAYA S.A. Gs. 41.474.712 (Guaraníes Cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos doce).**----------

ART. 4°: ADJUDICAR Por Ítems el llamado a Contratación directa ID N° 379.685 "ADQUISICIÓN DE ACEITES, REFRIGERANTES Y OTROS – TERCER LLAMADO ", a la empresa: a) **CHACOMER S.A.E. Gs. 9.053.230 (Guaraníes Nueve millones cincuenta y tres mil doscientos treinta)** IVA INCLUIDO los Ítems N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. **b) DECLARAR DESIERTO** los Ítems Nros. 1 y 3 porque no fueron cotizados ----------

ART. 5°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Abg. Favio Cabañas Gossen
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración